

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Año 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina
Año 2025-Homenaje al Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich - Centenario de su fallecimiento

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 49

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**
-Para conocimiento del personal-

La Plata, martes 22 de julio de 2025.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Fabián Nicolás GONZÁLEZ

Dir. Gral. Técnico y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-1382-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-1385-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-1383-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-1412-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-1384-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINTEGROS AL SUBESCALAFÓN COMANDO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN GENERAL (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-1386-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-1387-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-1388-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-1389-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-1403-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR FALLECIMIENTO.
- * [RESO-1404-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS.
- * [RESO-1410-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-1413-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, EL CARGO DE JEFA SECCIÓN PERSONAL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ZÁRATE - CAMPANA).
- * [RESO-2025-116-GDEBA-APVDMSPG](#), [RESO-2025-117-GDEBA-APVDMSPG](#), [RESO-2025-119-GDEBA-APVDMSPG](#), [RESO-2025-120-GDEBA-APVDMSPG](#) Y [RESO-2025-126-GDEBA-APVDMSPG](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
- * [RESO-2025-118-GDEBA-APVDMSPG](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDAN EN FORMA DEFINITIVA LOS ORGANISMOS JUDICIALES INTERVINIENTES, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, A CIUDADANO.
- * [RESO-2025-127-GDEBA-APVDMSPG](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA TRANSCURRIDOS SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
- * [DISPO-2025-24-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA Y JERÁRQUICO EN SUBSIDIO INTERPUESTO CONTRA LA PROVIDENCIA N° PV-2025-14505399-GDEBA-DPDCMSGP, POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MARIANO ACOSTA, AGUSTÍN FERRARI Y RIO ALEGRE.
- * [DISPO-2025-25-GDEBA-DPDCMSGP](#), DISPONIENDO LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENCIÓN OPERATIVA DE LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN FERNANDO, INOBV 3, POR EL PLAZO DE 180 DÍAS A PARTIR DEL DICTADO DE LA PRESENTE.
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1382-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - ESPINOSA, Mónica Susana y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en "acto de servicio";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-21203107-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-21203295-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:07:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-21203107-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - ESPINOSA, Mónica Susana y otros/as.

ANEXO I

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ESPINOSA MONICA SUSANA	28081881	025829	EX-2025-04947381- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	MENDEZ MARCELO DANIEL	28282283	023800	EX-2024-19630114- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	VIDAL JULIO DAMIAN	31968472	174356	EX-2025-18203126- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.17 10:39:48 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-21203295-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - ESPINOSA, Mónica Susana y otros/as.

ANEXO II

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BANFI LUCAS EMILIANO	29140194	167520	EX-2025-06527238- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	BALMORI DIANA ISABEL	30915263	182626	EX-2025-05111818- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	BARATA LEONARDO JAVIER	30356263	172286	EX-2025-20216839- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	SALVI ROSANA DEL VALLE	35165794	191086	EX-2025-05116152- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	VALDOVINOS GERMAN	33746011	190220	EX-2024-34758597- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	ARREGUI LOURDES DAIANA	36907936	485200	EX-2025-19917488- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	BRITEZ BRENDA JOHANNA	36373638	473757	EX-2025-19989541- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	DEL VALLE AGUSTINA	39789428	412378	EX-2025-19737472- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	ECHEGARAY CLAUDIA MERCEDES	30339917	200657	EX-2024-30984566- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	ECHEGARAY PRISCILA JACQUELINE	39434837	479542	EX-2025-19403693- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	FARIAS CECILIA DANIELA	33348542	481037	EX-2025-19389981- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	GODOY ADRIANA BELEN	37910857	483237	EX-2025-19783713- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GONZALEZ DEBORA ESTER	32126803	488459	EX-2025-05806949- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	HERRERA CAROLINA	38284637	494167	EX-2025-03702988- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	JUAREZ LEANDRO RAUL	34851840	494169	EX-2025-02764313- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	LAITAN AGUSTINA Jael	38430539	482555	EX-2025-19607108- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	MENENDEZ DIEGO MARTIN	35076474	479730	EX-2025-12245588- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	NARANJO MELISA RUTH ELISABETH	31185981	200428	EX-2025-04795721 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	NAVARRO NICOLAS VICTOR	38169398	197170	EX-2025-01756833- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	NOGUEIRA GABRIELA ALEJANDRA	27508468	478331	EX-2025-03842299- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	PELUFFO BRENDA MICHEL	38954811	478344	EX-2025-03078088- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	POURRAIN YESICA DENISE	31186412	487450	EX-2025-07052170- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	REINHAR AGUILAR SUSANA ISABEL	31670821	482593	EX-2025-20014415- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	SAMANA MARCOS EZEQUIEL	31918333	414217	EX-2025-20222501- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
25	MIRANDA MIGUEL ANGEL	39102561	494201	EX-2024-45973864- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	PEREYRA MAYRA SOLEDAD	36361340	416620	EX-2025-20184732- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
 Date: 2025.06.17 10:40:11 -03'00'

Sebastián Wright
 Director
 Dirección de Personal - Regímenes Policiales
 Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1383-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - ZUMSTEIND, Elizabeth Noemí.

VISTO el expediente EX-2025-15713214-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Elizabeth Noemí ZUMSTEIND, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente ZUMSTEIND revista en la Comisaría Florencio Varela Seccional Cuarta -Bosques-, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Elizabeth Noemí ZUMSTEIND (DNI 32.392.666-Clase 1986), Legajo N° 476.248, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Elizabeth Noemí ZUMSTEIND (DNI 32.392.666 - Clase 1986), Legajo N° 476.248, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:07:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1384-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Reintegro al Subescalafón Comando y General - MACIGNANA, Ignacio y otro/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia el reintegro de personal policial a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que el personal policial ha solicitado su reincorporación a los Subescalafones Comando y General, habiendo sido asignado previamente, conforme lo dispuesto por el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y sus modificatorios-, a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales;

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que el personal policial en cuestión ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial determinó que los agentes han sido evaluados satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, marco legal, defensa policial y operaciones policiales;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración practicó la imputación para atender el gasto que origina la presente medida, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón Comando del personal policial individualizado en el ANEXO I (IF-2025-20206168-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón General del personal policial individualizado en el ANEXO II (IF-2025-20258641-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de los presentes reintegros será atendido conforme a la nomenclatura presupuestaria que se indica en cada caso en los respectivos ANEXOS I y II.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:07:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-20206168-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO I. Reintegro al Subescalafón Comando y General - MACIGNANA, Ignacio y otros/as.

ANEXO I

Expediente EX-2025-05306790- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Ignacio MACIGNANA (DNI 30.078.195 - Clase 1983), Legajo N° 171.914, quien pasó a revistar en el Subescalafón Administrativo por Resolución N° 1.408/24.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa PRG-06 SUB-01 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.-

Expediente EX-2024-45980652- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo María Cristina ROMERO (DNI 25.641.939 - Clase 1976), Legajo N° 175.168, quien pasó a revistar en el Subescalafón Administrativo por Resolución N° 2.963/23.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-05 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.-

Expediente EX-2024-30670821- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Ailen Betiana SILVA (DNI 32.472.088 - Clase 1986), Legajo N° 175.222, quien pasó a revistar en el Subescalafón Administrativo por Resolución N° 1.160/20.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa PRG-01 ACT-03- Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.-

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.09 11:06:40 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-20258641-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO II. Reintegro al Subescalafón Comando y General - MACIGNANA, Ignacio y otros/as.

ANEXO II

Expediente EX-2025-10078838- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Teniente del Subescalafón Servicios Generales Yanil Vanesa RODRIGUEZ (DNI 32.605.511 - Clase 1986), Legajo N° 177.609, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 505/20.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170- Categoría de Programa PRG-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.-

Expediente EX-2025-09580574- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Natalia Mabel LUJAN PUÑALES (DNI 34.179.622 - Clase 1988), Legajo N° 201.512, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 505/20.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-05 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.-

Expediente EX-2024-18001383- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargento del Subescalafón Servicios Generales Gustavo Daniel VERA (DNI 27.918.970 - Clase 1980), Legajo N° 478.673, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 45/23.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-08 ACT-02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.-

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.09 13:04:16 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1385-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - FIOLE, Guillermo Omar y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en "acto de servicio";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-20181851-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-20181977-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:07:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-20181851-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - FIOL, Guillermo Omar y otros/as.

ANEXO I

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	FIOL GUILLERMO OMAR	30958258	165442	EX-2025-09882612- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	IBARRA VERONICA GABRIELA	30344480	167986	EX-2025-18568607- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	LUDUEÑA MARIANO NAZARENO	29775228	176151	EX-2025-07542443- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	BERIAY LUCAS RODRIGO	22850878	167530	EX-2025-18734441 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	ORTIZ GISELA EDITH	33401421	001371	EX-2025-18603187- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	CASERTANO CRISTIAN ALEJANDRO	32668627	173670	EX-2025-18808927- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	FUNES MICAELA SOLEDAD	30578448	179671	EX-2025-18408972- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	GOMEZ GISELA INES	32036212	470196	EX-2025-18970206- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.09 10:15:13 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-20181977-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - FIOI, Guillermo Omar y otros/as.

ANEXO II

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	GALIPO HILDA VERONICA	27776965	170662	EX-2025-18738228- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	SPINA RIPA EMILIANO	24891799	176686	EX-2025-18915040- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	GALVAN CESAR ADRIAN	31181935	168082	EX-2025-07965360- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	OGGERO SABRINA ELIZABETH	33305599	189081	EX-2025-18390597- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	BARREDA MAIRA VANINA	34475467	193055	EX-2025-18312212- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	CARDOZO AYELEN ABIGAIL	39714974	493452	EX-2025-18828501- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	GOMEZ HERNANDEZ ELIAS MARIANO	35203417	477813	EX-2025-19152162- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	MONZON PAMELA TAMARA	38387853	197023	EX-2025-18257717- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	NIZ AYELEN GIULIANA	36572180	498267	EX-2025-19144762- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	PINTO DA ASCENCAO LORENA ELIZABET	29308332	489144	EX-2025-15050550- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	SEGOVIA VANESA EDITH	34081579	471347	EX-2025-18430482- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	TAVELLA MARIA LAURA	32432546	199103	EX-2025-18603431- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	TORRES SANTIAGO MACARENA GISELE	38297135	495531	EX-2025-18758596- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	ZUETTA NICOLAS OSCAR	34342568	199683	EX-2025-17596346- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
15	AMALZI NOELIA SOLEDAD	39874459	416080	EX-2025-18800899- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	AMAYA MATIAS ALEJANDRO	37054448	419759	EX-2025-17639307- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	BRAGA EVA ESPERANZA	28711463	477715	EX-2025-18437218- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	LOPEZ ARIANA SOLEDAD	36327935	418099	EX-2025-18562079- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	MARDARAS FLORENCIA ROCIO	39061828	498179	EX-2025-18589061 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	OLIVERO GIULIANA	37218764	498185	EX-2025-18578096- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	PEDRAZA CRISTIAN NAHUEL	39434838	493683	EX-2025-09185249- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	SCHLICHTEMAYER FABIANA ELIZABETH	37034657	416763	EX-2025-18412241- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.09 10:15:29 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1386-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Designación - VULCANO, Edgardo Andrés y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2025-16330446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-17880591-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-10720995-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-18757396-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-10376048-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 256/15, N° 219/20 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-20180020-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-20180132-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:07:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-20180020-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - VULCANO, Edgardo Andrés y otros/as.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Luis Alberto SENRRA (DNI 25.193.814 - Clase 1976), Legajo N° 23.323, a quien se le limita a partir del 4 de febrero de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Policía Departamental de Seguridad de la Estación de Policía Departamental de Seguridad General Pueyrredón "Clase A", dispuesta mediante Resolución N° 2.541/24.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Edgardo Andrés VULCANO (DNI 23.328.834 - Clase 1973), Legajo N° 22.616, a quien se le limita a partir del 4 de febrero de 2025, la designación en el cargo de Jefe Departamento de Asuntos Extranjeros, Migraciones y Culto, dispuesta mediante Resolución N° 2.236/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ariel Alberto BEHERAN (DNI 26.496.087 - Clase 1978), Legajo N° 23.526, a quien se le limita a partir del 12 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Suipacha "Clase C" (Superintendencia de Seguridad Regional Interior Oeste I), dispuesta mediante Resolución N° 2.268/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Pablo Daniel BELISAN (DNI 30.877.777 - Clase 1984), Legajo N° 26.148, a quien se le limita a partir del 30 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe División Comando de Patrullas (CP) Quilmes, dispuesta mediante Resolución N° 949/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ariel FIORDILINO (DNI 25.850.360 - Clase 1977), Legajo N° 24.237, a quien se le limita a partir del 30 de abril de 2025, la designación en el cargo de Segundo Jefe (Estación de Policía Departamental de Seguridad Quilmes "Clase A"), dispuesta mediante Resolución N° 949/24.

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Valeria Andrea JUAREZ (DNI 32.024.083 - Clase 1985), Legajo N° 26.984, a quien se le limita a partir del 30 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefa de División Unidad de Policía de Prevención Local Quilmes, dispuesta mediante Resolución N° 949/24.

Subcomisario del Subescalafón Comando Julio César ABELLAN (DNI 25.475.580 - Clase 1976), Legajo N° 174.368, a quien se le limita a partir del 30 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Secretaría (Estación de Policía Departamental de Seguridad Quilmes "Clase A"), dispuesta mediante Resolución N° 949/24.

Subcomisario del Subescalafón Comando Rodolfo Ariel COSTILLA ROJAS (DNI 27.271.845 - Clase 1979), Legajo N° 26.192, a quien se le limita a partir del 30 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Quilmes Seccional Octava -Bernal-, dispuesta mediante Resolución N° 2.209/22.

Subcomisario del Subescalafón Comando Patricio Rubén GARCIA SALATINO (DNI 30.718.985 - Clase 1984), Legajo N° 26.568, a quien se le limita a partir del 5 de diciembre de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Florencio Varela Seccional Sexta -Ingeniero Allan-, dispuesta mediante Resolución N° 2.771/24.

Subcomisario del Subescalafón Comando Julio Hernán OCAMPO (DNI 29.498.849 - Clase 1982), Legajo N° 174.996, a quien se le limita a partir del 30 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Operaciones y Planificación (Estación de Policía Departamental de Seguridad Quilmes "Clase A"), dispuesta mediante Resolución N° 949/24.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Mariel Lujan DIAZ (DNI 32.355.533 - Clase 1986), Legajo N° 166.037, a quien se le limita a partir del 30 de abril de 2025, la designación en el cargo de Subjefa de División Unidad de Policía de Prevención Local (División Unidad de Policía de Prevención Local Quilmes), dispuesta mediante Resolución N° 949/24.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Víctor Hugo PELAEZ MORATO (DNI 31.650.247 - Clase 1985), Legajo N° 173.340, a quien se le limita a partir del 30 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Logística (Estación de Policía Departamental de Seguridad Quilmes "Clase A"), dispuesta mediante Resolución N° 949/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS. AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.09 10:11:05 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-20180132-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - VULCANO, Edgardo Andrés y otros/as.

ANEXO II

JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD GENERAL PUEYRREDÓN “CLASE A”

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Edgardo Andrés VULCANO (DNI 23.328.834 - Clase 1973), Legajo N° 22.616.

JEFE DE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL QUILMES

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Pablo Daniel BELISAN (DNI 30.877.777 - Clase 1984), Legajo N° 26.148.

SEGUNDA JEFA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD QUILMES “CLASE A”)

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Valeria Andrea JUAREZ (DNI 32.024.083 - Clase 1985), Legajo N° 26.984.

JEFE DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL SUIPACHA “CLASE C” (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR OESTE I)

Comisario del Subescalafón Comando Guillermo Raúl REBOTTARO (DNI 26.197.316 - Clase 1977), Legajo N° 23.896.

JEFE SECCIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) ZÁRATE

Comisario del Subescalafón Comando Claudio Humberto JAIME (DNI 27.734.103 - Clase 1979), Legajo N° 24.286.

JEFE DE COMISARÍA QUILMES SECCIONAL OCTAVA -BERNAL-

Subcomisario del Subescalafón Comando Julio César ABELLAN (DNI 25.475.580 - Clase 1976), Legajo N° 174.368.

JEFA DE COMISARÍA EZEIZA SECCIONAL CUARTA -BARRIO UNO-

Subcomisaria del Subescalafón Comando Gabriela Fernanda ARMANDO (DNI 28.732.740 - Clase 1981), Legajo N° 171.531.

JEFE SECCIÓN OPERACIONES Y PLANIFICACIÓN (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD QUILMES “CLASE A”)

Subcomisario del Subescalafón Comando Patricio Rubén GARCIA SALATINO (DNI 30.718.985 - Clase 1984), Legajo N° 26.568.

SUBJEFA DE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL (DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL QUILMES)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Carla Valeria GUMA (DNI 25.296.585 - Clase 1976), Legajo N° 164.449.

JEFE SECCIÓN LOGÍSTICA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD QUILMES “CLASE A”)

Subcomisario del Subescalafón Comando Julio Hernán OCAMPO (DNI 29.498.849 - Clase 1982), Legajo N° 174.996.

JEFA SECCIÓN SECRETARÍA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD QUILMES “CLASE A”)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Mariel Lujan DIAZ (DNI 32.355.533 - Clase 1986), Legajo N° 166.037.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.09 10:11:25 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1387-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Designación - PRESSUTTI, Daniela Alejandra y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2025-14316023-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-15338498-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-13786001-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-10929106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-12320143-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-13030478-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-07420128-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-13311940-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-05893017-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-08666789-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-14619146-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 1.054/17, N° 341/20 y N° 783/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-19556876-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-19557073-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:07:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-19556876-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO I Designación - PRESSUTTI, Daniela Alejandra y otros/as.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Pablo Javier AGUERRE (DNI 25.251.403 - Clase 1976), Legajo N° 25.473, a quien se le limita a partir del 22 de abril de 2025, la designación en el cargo de Segundo Jefe (Estación de Policía Departamental de Seguridad Almirante Brown "Clase A"), dispuesta mediante Resolución N° 1.628/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Omar RODRIGUEZ (DNI 27.106.375 - Clase 1978), Legajo N° 24.396, a quien se le limita a partir del 7 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad General Arenales “Clase C”, dispuesta mediante Resolución N° 1.456/24.

Comisaria del Subescalafón Comando Carla Mariela ALFONSO (DNI 25.562.087 - Clase 1976), Legajo N° 24.739, a quien se le limita a partir del 27 de septiembre de 2023, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría General Pueyrredón Seccional Séptima Mar del Plata -Caisamar-, dispuesta mediante Resolución N° 1.623/22.

Comisario del Subescalafón Comando Sergio Darío CEPEDA (DNI 24.714.748 - Clase 1975), Legajo N° 22.227, a quien se le limita a partir del 16 de enero de 2024, la designación en el cargo de Jefe Sección Comando de Patrullas (CP) San Nicolás, dispuesta mediante Resolución N° 2.207/22.

Comisario del Subescalafón Comando Pedro Daniel LOPEZ (DNI 30.012.569 - Clase 1983), Legajo N° 27.007, a quien se le limita a partir del 7 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Roque Pérez (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Roque Pérez “Clase C”), dispuesta mediante Resolución N° 350/21.

Comisario del Subescalafón Comando Rubén Emmanuel MACCARINO (DNI 30.830.889 - Clase 1984), Legajo N° 27.012, a quien se le limita a partir del 28 de febrero de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal 9 de Julio (Policía Comunal de Seguridad 9 de Julio “Clase A”), dispuesta mediante Resolución N° 938/23.

Comisaria del Subescalafón Comando Daniela Alejandra PRESSUTTI (DNI 24.151.114 - Clase 1974), Legajo N° 22.013, a quien se le limita a partir del 7 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefa de Estación de Policía Comunal General Arenales (Policía de Seguridad Comunal General Arenales “Clase C”), dispuesta mediante Resolución N° 2.554/24.

Subcomisario del Subescalafón Comando Andrés Jesús Oscar CACCIAVILLANI (DNI 31.850.490 - Clase 1985), Legajo N° 168.413, a quien se le limita a partir del 7 de enero de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Salto (Policía de Seguridad Comunal Salto “Clase B”), dispuesta mediante Resolución N° 2.588/24.

Subcomisaria del Subescalafón Comando María Verónica SAMARELLE (DNI 27.204.973 - Clase 1979), Legajo N° 166.615, a quien se le limita a partir del 17 de febrero de 2025, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría de la Mujer y la Familia 9 de Julio (Policía Comunal de Seguridad 9 de Julio “Clase A”), dispuesta mediante Resolución N° 760/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.04 09:23:33 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-19557073-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO II Designación - PRESSUTTI, Daniela Alejandra y otros/as.

ANEXO II

JEFA DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL GENERAL ARENALES “CLASE C” (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR OESTE II)

Comisaria del Subescalafón Comando Daniela Alejandra PRESSUTTI (DNI 24.151.114 - Clase 1974), Legajo N° 22.013.

SEGUNDO JEFE (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALMIRANTE BROWN “CLASE A”)

Comisario del Subescalafón Comando Fernando Luis PAREDES (DNI 29.315.769 - Clase 1982), Legajo N° 26.337.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL 9 DE JULIO (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL 9 DE JULIO “CLASE A”)

Comisario del Subescalafón Comando Juan José DAVILA (DNI 26.310.652 - Clase 1978), Legajo N° 26.524.

JEFE DE COMISARÍA TRES LOMAS

Comisario del Subescalafón Comando César Iván REYES (DNI 27.828.259 - Clase 1980), Legajo N° 25.350.

JEFA DE COMISARÍA GENERAL PUEYREDÓN SECCIONAL SÉPTIMA MAR DEL PLATA - CAISAMAR-

Subcomisaria del Subescalafón Comando Sandra Elisabet ARGANARAZ (DNI 32.030.980 - Clase 1985), Legajo N° 170.449.

JEFA SECCIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) SAN NICOLÁS

Subcomisaria del Subescalafón Comando María Cecilia BARRERA (DNI 28.673.986 - Clase 1981), Legajo N° 164.332.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL SALTO (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL SALTO “CLASE B”)

Subcomisario del Subescalafón Comando Nicolás Ariel CASCO (DNI 30.918.527 - Clase 1984), Legajo N° 175.969.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL ROQUE PÉREZ (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL ROQUE PÉREZ “CLASE C”)

Subcomisario del Subescalafón Comando Matías Miguel SANGUINETTI (DNI 29.219.275 - Clase 1982), Legajo N° 26.765.

JEFE DE COMISARÍA NECOCHEA SECCIONAL PRIMERA

Subcomisario del Subescalafón Comando Lucas Martín SOSA (DNI 28.989.640 - Clase 1981), Legajo N° 171.325.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA 9 DE JULIO (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL 9 DE JULIO “CLASE A”)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Estefanía Ivonne SEGOVIA (DNI 33.333.963 - Clase 1988), Legajo N° 177.656.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL GENERAL ARENALES (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL GENERAL ARENALES “CLASE C”)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Lucas Germán VEGA (DNI 30.230.969 - Clase 1983), Legajo N° 166.724.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.04 09:23:58 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1388-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Retiro Activo Voluntario - DELGADO, Héctor Ismael y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias-, y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-22987157-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias-, y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:07:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-22987157-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario con Porcentaje - DELGADO, Héctor Ismael y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	DELGADO HECTOR ISMAEL	22301715	021792	EX-2025-19970931- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	TAGLIENTE JOSE ULISES	25569266	022085	EX-2025-20731840- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	CUFRE CARLOS ARIEL	25281921	027289	EX-2025-19549695- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	MENESCARDI LEONARDO GABRIEL	25351470	025919	EX-2025-18369990- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	RISSO OSVALDO DANIEL	23791829	022039	EX-2025-20221768- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	SALVADOR GASTON MARTIN	25475385	022552	EX-2025-19955284- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	FOGELMAN ANABELLA LAURA	26704744	156761	EX-2025-19329308- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	AGÜERO GRACIELA NOEMI	16733527	147590	EX-2025-19011234- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	ARROYO ROBERTO NESTOR	22952610	149455	EX-2025-18205818- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	GOMEZ RAMON SINFORIANO	16882211	149165	EX-2025-19183332- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	STREVENSKY ANDRES ROBERTO	20184969	149458	EX-2025-19765742- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	GHIZZONI GUSTAVO GABRIEL	23252998	141112	EX-2025-12901222- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	LUNA SIMON ALBERTO	18517908	146908	EX-2025-18098618- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	MACIEL CARLOS ALBERTO	24008656	148357	EX-2025-20900145- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	ROMERO DAVID CESAR	22871775	147337	EX-2025-19498157- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	ORTIZ CARLOS ROLANDO	20391995	144061	EX-2025-19276400- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	VILLARRUEL JULIAN DARIO	17938905	146566	EX-2025-20212675- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	IRAOLA NESTOR FABIAN	16597327	147820	EX-2025-17428759- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.07.01 17:10:01 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1389-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Retiro Activo Voluntario - ALBERT, Claudio Gastón y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-22377690-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:08:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-22377690-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario Completo - ALBERT, Claudio Gastón y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ALBERT CLAUDIO GASTON	23694487	020879	EX-2025-20745596- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	DABI NESTOR RUBEN	20712370	020968	EX-2025-20745287- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	ROMERO GUILLERMO ALEJANDRO	20803241	020709	EX-2025-21706335- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	ROSALES JORGE ADRIAN	23571273	021171	EX-2025-19123040- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	DEMARE MARCELO ALEJANDRO	20228754	020971	EX-2025-19232715- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	PAGEZ ENRIQUE AMADEO	21874350	021123	EX-2025-18341559- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	CORDOVA CLAUDIO FELICIANO	23784546	020499	EX-2025-21155965- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	GOMEZ NESTOR GUSTAVO	22298975	021020	EX-2025-18464953- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	MALDOTTI FERNANDO GABRIEL	23147273	021073	EX-2025-21074323- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	VISCELLI ALEJANDRO	22349100	021232	EX-2025-19130961- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
11	ARIAS HECTOR ANIBAL	22876091	140191	EX-2025-19225707- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	BENITEZ OSCAR OSVALDO	23047941	139923	EX-2025-19082746- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	BROQUA JOSE OSCAR	20777443	140195	EX-2025-19228172- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	GARAY JULIO HECTOR	17415841	140221	EX-2025-20507713- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

15	GOMEZ JAVIER LEONARDO	22956809	140222	EX-2025-20520599- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	LUNA RAUL ERNESTO	20360463	139327	EX-2025-19695844- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	NIZ RODOLFO FABIAN	16708952	139967	EX-2025-19389866- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	RODRIGUEZ NESTOR RAUL	17436771	139941	EX-2025-19195730- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	SANCHEZ RODOLFO GUSTAVO	22676727	140162	EX-2025-20081543- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	SOSA HUMBERTO JOSE	20788928	140114	EX-2025-20187474- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	TORTORA CARLOS ALBERTO	16759629	140275	EX-2025-20075739- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
22	MORENO ROGELIO BERNABE	20367653	140098	EX-2025-19104669- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.26 10:17:35 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1403-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Fallecimiento - GARCÍA, Sergio Gastón y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, con las actas de defunción obrantes en autos, se encuentra debidamente acreditado el deceso de las y los agentes, correspondiendo encuadrar la presente gestión en los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de las fechas que en cada caso se especifican, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-19887139-

GDEBA-DPRMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:09:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-19887139-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Obligatoria por Fallecimiento - GARCIA, Sergio Gastón y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1	GARCIA SERGIO GASTON	23416431	15/01/2025	EX-2025-01765174- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
2	BERNARDO ERIBERTO DAVID	25639604	31/03/2025	EX-2025-11105815- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
3	PAGEZ LEONARDO ADRIAN	23362569	16/12/2024	EX-2024-44815915- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
4	GONZALEZ RICARDO MAXIMO	23227605	19/04/2025	EX-2025-13103840- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
5	DUPUY ROMAN LIONEL	24485976	07/05/2024	EX-2024-15868127- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	RODRIGUEZ ANDRES GUSTAVO	22608909	05/01/2025	EX-2025-01061423- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
7	CARDOSO FEDERICO EMMANUEL	32232898	16/10/2024	EX-2024-36747674- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	COPELLO MATIAS ALBERTO	27290275	03/05/2025	EX-2025-14941516- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
9	BORDON SILVANA ROMINA	34013298	10/10/2024	EX-2024-36174072- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	ESCUADERO ANALIA MILAGROS	38466547	08/10/2024	EX-2024-37019509- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	LARROSA NICOLAS FERNANDO	36919533	08/01/2024	EX-2024-01109858- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	MIRANDA SELVA ROCIO	38561392	24/02/2025	EX-2025-06433847- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
13	CASTILLO MARIA FLORENCIA	39626107	30/12/2024	EX-2025-01897202- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	FERNANDEZ JULIETA CECILIA	40719461	20/10/2024	EX-2024-37116540- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	GALVAO TAMARA YAMILA	41192153	04/03/2025	EX-2025-07274437- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	LARESCA PEDRO OSCAR	40490051	07/12/2023	EX-2023-50538719- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	ROSARIO BRAIAN ARIEL	41313522	26/03/2025	EX-2025-10449647- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	MAIDANA VICTOR OMAR	42887806	01/02/2025	EX-2025-03680918- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	TARRES MARTIN AGUSTIN	46195823	22/12/2024	EX-2025-01575108- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
20	ARIAS EDUARDO DAMIAN	33658985	06/04/2025	EX-2025-12896395- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.05 16:01:12 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1404-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Enfermedad o Lesiones ajenas al servicio - PEZZELATTO, Marcela Liliana y otros/as.

VISTO el expediente EX-2025-12483457-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por enfermedad y lesiones de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante de este acto administrativo, se encuentra en situación de inactividad en los términos de los artículos 23 inciso a) de la Ley N° 13.982, y 127 y 128 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09, dispuesta por las Resoluciones N° 118/24 y N° 15/25;

Que, en esta instancia, corresponde disponer la baja obligatoria de los agentes incluidos en el ANEXO ÚNICO, por haber excedido los plazos de disponibilidad por enfermedad o lesiones ajenas al servicio de largo tratamiento, a tenor de lo normado en los artículos 61 y 64 inciso c) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -segunda parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria, a partir del dictado del presente acto, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-20711141-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, por haber excedido los plazos de disponibilidad por enfermedad o lesiones ajenas al servicio de largo tratamiento, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso c) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -segunda parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:09:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-20711141-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Obligatoria por Enfermedad o Lesión - PEZZELATTO, Marcela Liliana y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
1	PEZZELATTO MARCELA LILIANA	24949452	162892

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
2	ESCALANTE MAGALI EDITH	33124839	485728

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
3	MOYANO MARIA EUGENIA	30132516	178532

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
4	GIGLIO ESTEFANIA GISELE	34336926	478110
5	LITARDO LUCAS	34984317	196181
6	SERAFIN JUDITH AINELEN	35102672	198839
7	SILVA SILVANA GISELE	30527712	169383
8	SILVANI CARLA VANINA	38663794	199857

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
9	GALLO ANDREA MARINA	31427179	195061

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
10	CAPPARELLI FRANCO	40624506	424705
11	SURBAN FRANCO EMANUEL	39102662	199071
12	TAMOLA EUGENIA ELIZABETH	34955703	200507

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
13	VILLALBA MARISOL	30944300	199506

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2025.06.11 17:19:23 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1410-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Baja Voluntaria - ALPACA PALMA, Natalia Verónica y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-21376897-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:10:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-21376897-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria - ALPACA PALMA, Natalia Verónica y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ALPACA PALMA NATALIA VERONICA	27947503	202546	EX-2025-12310672- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	AURICCHIO ALEJANDRO FRANCISCO	36771970	425138	EX-2025-12113193- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BASUALDO GUSTAVO ELIAS	36387477	413550	EX-2025-06011667- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	BIEN PABLO DARIO	28445978	425092	EX-2025-00394547- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	NIETO MARINA SOLEDAD	32026819	169905	EX-2025-10702400- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	GUEVARA VICTOR DANIEL	32883221	187008	EX-2025-10649754- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	CARRAZAN DAIANA ELIZABETH	36716927	200884	EX-2025-09948733- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CORTES ALEJANDRO EZEQUIEL	36073944	487072	EX-2025-06133217- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	LOPEZ MICAELA FERNANDA	38512309	417735	EX-2024-08116475- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	PEREZ MARIA LOURDES	38632061	414314	EX-2025-08757787- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	ROJAS MARIA BELEN	36569094	477073	EX-2025-09029541- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	ROMERO IVANA NELIDA	30912062	198415	EX-2025-12997271- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	VARGAS DERMIT ANGEL ADRIAN	35635991	412473	EX-2023-00071822- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	VITALE MICAELA JOHANA	38572809	492655	EX-2025-12800140- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
15	FRISINA EDUARDO JAVIER	39153317	411018	EX-2021-29055788- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	INFANZON HORACIO MARTIN	29650346	486921	EX-2025-09053540- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	OVIEDO FLORENCIA SOLEDAD	44298465	429660	EX-2025-09330644- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	TORRES LEONARDO OMAR	43584241	425052	EX-2025-13445023- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	QUINTEROS NICOLAS GERMAN	41574937	424986	EX-2025-15393443- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
20	GUZMAN ADRIANA PAOLA	28833712	470602	EX-2025-11671387- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
 Date: 2025.06.18 09:55:16 -03'00'

Sebastián Wright
 Director
 Dirección de Personal - Regímenes Policiales
 Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1412-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - SOSA, Martín Raúl Cayetano.

VISTO el expediente EX-2025-17279019-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Oficial Principal del Subescalafón Comando Martín Raúl Cayetano SOSA, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente SOSA revista en la Sección Logística Lanús, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Oficial Principal del Subescalafón Comando Martín Raúl Cayetano SOSA (DNI 28.930.887 - Clase 1981), Legajo N° 169.398, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Oficial Principal del Subescalafón Comando Martín Raúl Cayetano SOSA (DNI 28.930.887 - Clase 1981), Legajo N° 169.398, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:10:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1413-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Designación - MONTES, Jesica Vanina.

VISTO el expediente EX-2022-14019240-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Teniente del Subescalafón General Jesica Vanina MONTES, en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de la Teniente del Subescalafón General Jesica Vanina MONTES, en el cargo de Jefa Sección Personal (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Zárate - Campana);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en las Resoluciones N° 199/16 y N° 525/17;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por la Teniente MONTES para desempeñar las funciones asignadas, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a la Teniente del Subescalafón General Jesica Vanina MONTES (DNI 33.950.671 - Clase 1988), Legajo N° 179.457, en el cargo de Jefa Sección Personal (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Zárate - Campana); quedando exceptuada de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Teniente del Subescalafón General Jesica Vanina MONTES (DNI 33.950.671 - Clase 1988), Legajo N° 179.457, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.07.14 09:10:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-116-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-18019106- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Walter Javier Aguilera y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-18019106- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, los presentes actuados se inician en fecha 16 de mayo de 2025, a raíz de oficio judicial (agregado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO), remitido por el Sr Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, mediante el cual pone en conocimiento de esta Agencia, el inicio de IPP N° 20-00-005665-25/00 y su acollarada IPP N° 20-00-009775-25/00) caratuladas: "Averiguación de ilícito" que involucran a simpatizantes del Club Atlético Independiente.

Que, de las actas incorporadas al orden 4 de las actuaciones, remitidas por la Comisaría de Avellaneda Ira, de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que en fecha 16 de marzo del corriente, personal policial procede a la identificación en calles General Levalle y Chacabuco, de los ciudadanos Walter Javier AGUILERA, titular del DNI N° 25.071.992; Darío Alejandro GOMEZ, titular del DNI N° 39.982.617; Gonzalo Oscar PEREYRA, titular del DNI N° 29.822.644; y César Luis ISLAS, titular del DNI N° 40.621.024, quienes se encontraban realizando pintadas sobre muros.

Que, a su vez, en fecha 09 de mayo del corriente, personal policial procede a identificar sobre las arterias Avenida Mitre y Montes de Oca, a los ciudadanos Nicolás Alejandro ABRUZZESE, titular del DNI N° 25.443.943; David Gustavo ESCOBILLA, titular del DNI N° 38.630.737, sobre quién ya recae una prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, y al citado Walter Javier Aguilera, los cuales se hallaban colocando carteles con temáticas futbolísticas en paradas de ómnibus y frentes de negocios.

Que, de los hechos acaecidos se dio inicio a las actuaciones caratuladas “Averiguación de ilícito” con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, asimismo el Artículo 10° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529), establece sanción “*para quién en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “*...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”....

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Walter Javier AGUILERA, titular del DNI N° 25.071.992, domiciliado en la calle Caxareville N° 4370; Gonzalo Oscar PEREYRA, titular del DNI N° 29.822.644, domiciliado en la calle Caxareville N° 4380, ambos de la localidad de Wilde; Darío Alejandro GOMEZ, titular del DNI N° 39.982.617, domiciliado en la calle Posadas N° 1877 del Partido de Avellaneda; César Luis ISLAS, titular del DNI N° 40.621.024, domiciliado en la calle Rodríguez N° 4025; y Nicolás Alejandro ABRUZZESE, titular del DNI N° 25.443.943, domiciliado en la calle Hernandarias N° 2953, ambos del Partido de Lanús, todos de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.06.25 19:09:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-117-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-17638306- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Carlos Ignacio Rojas Lizama y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-17638306- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de mayo de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Racing Club y su similar, Club Social y Deportivo Colo Colo de la República de CHILE, en el Estadio “Presidente Perón” del primero de los nombrados, por una nueva fecha de la Copa CONMEBOL Libertadores de América, organizada por la Confederación Sudamericana de Fútbol, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación de los ciudadanos Carlos Ignacio ROJAS LIZAMA, cédula de Identidad chilena N° 19.635.505/7; David CULQUITANTE, cédula de Identidad chilena N° 19.954.496/9; Cristófer Mauricio FERRADA SILVA, cédula de Identidad chilena N° 19.005.924/3; Matías RIVEROS MALBRAN, cédula de Identidad chilena N° 18.710.752/0; Fabián Ignacio RIVEROS MALBRAN, cédula de Identidad chilena N° 20.984.951/8; Pablo BRIONES, cédula de Identidad chilena N° 13.201.273/3; Sergio Raúl Antonio MUÑOZ NAVARRO, cédula de Identidad chilena N° 5.921.593/0; Victor VILLARRUEL, cédula de Identidad chilena N° 16.254.462/4; Cristian FUENTES, cédula de Identidad chilena N° 18.043.132/2; Carlos FUENTES CARRASCO, cédula de Identidad chilena N° 20.727.509/3; Bastia CARRASCO, cédula de Identidad chilena N° 20.632.278/0; Sergio Darío GARCÍA GUTIÉRREZ, cédula de Identidad Chilena N° 21.340.912/3; Darío García MUÑOZ cédula de Identidad chilena N° 14.665.773/7; Gonzalo PADILLA, cédula de Identidad chilena N° 16.816.857/8; Leonardo ZAMORANO, cédula de Identidad chilena N° 17.337.035/0; Alberto GIMÉNEZ, cédula de Identidad chilena N° 17.422.289/4; Fernando MUÑOZ, cédula de Identidad chilena N° 18.495.518/0; Issac ESCOBAR, cédula de Identidad chilena N° 18.929.443/3; Cristian RODRÍGUEZ, cédula de Identidad chilena N° 19.681.174/5; Edgar León ROJAS GARCÍA, cédula de Identidad chilena N° 15.639.714/8; Francisco BALLARTE, cédula de Identidad chilena N° 21.487.623/K; José BALLARTE cédula de Identidad chilena N° 11.843.737/3; Daniel CAYURUCURA, cédula de Identidad chilena N° 16.940.719/3; Eugenio SÁNCHEZ, cédula de Identidad chilena N° 17.104.555/K; Victor ALFARO, cédula de Identidad chilena N° 16.644.640/6; Abel FLORES, cédula de Identidad chilena N° 18.640.496/1; Amir BUDUEÑO, cédula de Identidad chilena N° 18.122.225/5; José LIZAMA, cédula de Identidad chilena N° 18.135.951/K; Felipe LIRA, cédula de Identidad chilena N° 16.875.689/5; Fabián DROGUET, cédula de Identidad chilena N° 20.667.739/2; Juan ÁLVAREZ, cédula de Identidad chilena N° 17.502.162/0; Ian CAMPOS, cédula de Identidad chilena N° 18.699.058/7; Manuel MANQUEO, cédula de Identidad chilena N° 21.791.665/8; Manuel MANQUEO, cédula de Identidad chilena N° 15.453.104/1; Germán ÁLVAREZ, cédula de Identidad chilena N° 17.644.777/K; Nayadeth ESSUS, cédula de Identidad chilena N° 17.673.618/6; Carla AMPUERO, cédula de Identidad chilena N° 19.939.687/3; Paulette MONDACALAGOS, cédula de Identidad chilena N° 18.659.107/0, Andrea ROSSALES, cédula de Identidad chilena N° 15.702.912/6; y Constanza CASAJUZ, cédula de Identidad chilena N° 20.531.922/0, quienes intentaron acceder al citado Estadio del Racing Club, a pesar de poseer una sanción impuesta por la Confederación Sudamericana de Fútbol, que prohibía su asistencia al evento.

Que, de los sucesos acaecidos se iniciaron actuaciones caratuladas “Averiguación de ilícito”, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece sanción que “Las *disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, asimismo el Artículo 10° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529), establece sanción para “*quién en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “*...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Carlos Ignacio ROJAS LIZAMA, cédula de Identidad chilena N° 19.635.505/7; David CULQUITANTE, cédula de Identidad chilena N° 19.954.496/9; Cristófer Mauricio FERRADA SILVA, cédula de Identidad chilena N° 19.005.924/3; Matías RIVEROS MALBRAN, cédula de Identidad chilena N° 18.710.752/0; Fabián Ignacio RIVEROS MALBRAN, cédula de Identidad chilena N° 20.984.951/8; Pablo BRIONES, cédula de Identidad chilena N° 13.201.273/3; Sergio Raúl Antonio MUÑOZ NAVARRO, cédula de Identidad chilena N° 5.921.593/0; Victor VILLARRUEL, cédula de Identidad chilena N° 16.254.462/4; Cristian FUENTES, cédula de Identidad chilena N° 18.043.132/2; Carlos FUENTES CARRASCO, cédula de Identidad chilena N° 20.727.509/3; Bastia CARRASCO, cédula de Identidad chilena N° 20.632.278/0; Sergio Darío GARCÍA GUTIÉRREZ, cédula de Identidad Chilena N° 21.340.912/3; Darío García MUÑOZ cédula de Identidad chilena N° 14.665.773/7; Gonzalo PADILLA, cédula de Identidad chilena N° 16.816.857/8, Leonardo ZAMORANO, cédula de Identidad chilena N° 17.337.035/0, Alberto GIMÉNEZ, cédula de Identidad chilena N° 17.422.289/4, Fernando MUÑOZ, cédula de Identidad chilena N° 18.495.518/0; Issac ESCOBAR, cédula de Identidad chilena N° 18.929.443/3; Cristian RODRÍGUEZ, cédula de Identidad chilena N° 19.681.174/5; Edgar León ROJAS GARCÍA, cédula de Identidad chilena N° 15.639.714/8; Francisco BALLARTE, cédula de Identidad chilena N° 21.487.623/K; José BALLARTE cédula de Identidad chilena N° 11.843.737/3; Daniel CAYURUCURA, cédula de Identidad chilena N° 16.940.719/3; Eugenio SÁNCHEZ, cédula de Identidad chilena N° 17.104.555/K; Victor ALFARO, cédula de Identidad chilena N° 16.644.640/6; Abel FLORES, cédula de Identidad chilena N° 18.640.496/1; Amir BUDUEÑO, cédula de Identidad chilena N° 18.122.225/5; José LIZAMA, cédula de Identidad chilena N° 18.135.951/K; Felipe LIRA, cédula de Identidad chilena N° 16.875.689/5; Fabián DROGUET, cédula de Identidad chilena N° 20.667.739/; Juan ÁLVAREZ, cédula de Identidad chilena N° 17.502.162/0; Ian

CAMPOS, cédula de Identidad chilena N° 18.699.058/7; Manuel MANQUEO, cédula de Identidad chilena N° 21.791.665/8; Manuel MANQUEO, cédula de Identidad chilena N° 15.453.104/1; Germán ÁLVAREZ, cédula de Identidad chilena N° 17.644.777/K; Nayadeth ESSUS, cédula de Identidad chilena N° 17.673.618/6; Carla AMPUERO, cédula de Identidad chilena N° 19.939.687/3, Paulette MONDACALAGOS, cédula de Identidad chilena N° 18.659.107/0; Andrea ROSSALES, cédula de Identidad chilena N° 15.702.912/6; y Constanza CASAJUZ, cédula de Identidad chilena N° 20.531.922/0.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Federación de Fútbol Chilena, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.06.25 19:11:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-118-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-17723655- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Valentín Felipe Chaves.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-17723655- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de mayo de 2025 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Sportivo General Villegas y su similar, Club Bunge, en el Estadio del primero de los nombrados, por una nueva fecha del torneo de la Liga de Fútbol de General Villegas, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Valentín Felipe CHAVES, titular del DNI N° 44.962.829, jugador del Club Bunge, quién una vez expulsado por el árbitro del encuentro, se dirigió hacia el sector de vestuario visitante, donde mediante el uso de la fuerza física provoca la rotura de la puerta de ingreso al mismo, para luego proferir insultos hacia la parcialidad local.

Que, de los hechos acaecidos se iniciaron actuaciones caratuladas “*Infracción al artículo 10 y 14 de la Ley N°11.929*” y “*Daños*”, tomando intervención el Juzgado de Paz Letrado a cargo de la Dra. Sebelli Natalia, y la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 6 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, respectivamente.

Que, a su vez, la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar al ciudadano Valentín Felipe CHAVES, a que se apersona en la citada seccional cuando el Club Bunge, dispute encuentros futbolísticos, en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.)

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529), establece sanción “*para quién en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo*”.

Que, asimismo el Artículo 10° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529), dispone sanción para “*el concurrente, organizador, protagonista y cualquier otra persona que con sus expresiones, ademanes o provocaciones ocasionare alteraciones al orden público o incitare a ello.*”

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “*... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expidan en forma definitiva los organismos judiciales intervinientes, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, desde la notificación de la presente hasta transcurridos TREINTA (30) días corridos, al ciudadano Valentín Felipe CHAVES, titular del DNI N° 44.962.829, domiciliado en la calle Cerrasa N° 127 de la localidad de Emilio V. Bunge del Partido de General Villegas, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Disponer, que la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar al ciudadano Valentín Felipe CHAVES, a que se apersona en la citada seccional, cuando el Club Bunge dispute, en el lapso fijado en el “ARTICULO 1°”, encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la Liga de General Villegas, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.06.25 19:11:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-119-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-16905856- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Leonardo Gabriel Guardia.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-16905856- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de mayo de 2025 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Independiente y su similar, Club Sportivo Independiente de Rivadavia, en el Estadio “Libertadores de América - Ricardo Enrique Bochini” del primero de los nombrados, en el marco del Torneo Apertura Betano 2025, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Leonardo Gabriel GUARDIA, titular del DNI N° 33.499.552, quien se encontraba ocasionando disturbios y confrontando con los agentes del orden sobre las arterias Díaz Velez y Alsina de la localidad de Avellaneda.

Que, de los hechos acaecidos se iniciaron actuaciones caratuladas “Resistencia a la Autoridad”, tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda- Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, asimismo el Artículo 10° de la Ley N° 11.929, establece sanción para quién en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “... *prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Leonardo Gabriel GUARDIA, titular del DNI N° 33.499.552, domiciliado en la calle Gascón N° 175, P.B., del Barrio de Almagro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.06.25 19:13:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-120-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-16676040- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia María Belén Vázquez y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-16676040- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de mayo de 2025 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Racing Club y su similar, Club Atlético Platense, en el Estadio “Presidente Perón” del primero de los nombrados, en el marco de la Liga Profesional de Fútbol, organizada por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación de la ciudadana María Belén VÁZQUEZ, titular del DNI N° 30.078.617, quién momentos en que se hallaba en las arterias Colón e Italia del Partido de Avellaneda, dentro del anillo de seguridad, agredió físicamente a un agente policial.

Que, a su vez, en las arterias Colon y Alsina del mismo medio, personal policial identificó a los ciudadanos Esteban Daniel SORIA, titular del DNI N° 17.944.584; Carlos Humberto PUNTANO, titular del DNI N° 25.220.100; y Lucas Nahuel PUNTANO, titular del DNI N° 45.070.102, quienes se disponían a ingresar ciudadanos al estadio a cambio del pago de dinero en efectivo.

Que, por los hechos acaecidos se iniciaron actuaciones caratuladas “Resistencia a la autoridad”, y “Tentativa de Estafa” respectivamente, tomando intervención de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “ *Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “... *prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos María Belén VÁZQUEZ,

titular del DNI N° 30.078.617, domiciliada en la Avenida Del Campo N° 1425 de la localidad de Villa Ortuzar, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.); Esteban Daniel SORIA, titular del DNI N.° 17.944.584, domiciliado en la calle Murgiondo N° 267; Carlos Humberto PUNTANO, titular del DNI N° 25.220.100, domiciliado en la calle Escalera 42, 2° Piso Departamento B; y Lucas Nahuel PUNTANO, titular del DNI N.° 45.070.102, domiciliado en la calle Salalla N° 267, todos del Partido de La Matanza, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.06.25 19:14:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-126-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Julio de 2025

Referencia: EX-23440829- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Mario Daniel Binci y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-23440829- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de Julio de 2025, se toma conocimiento de la existencia de un video que circula por redes sociales, donde un grupo de simpatizantes caracterizados del Club Estudiantes de La Plata, incitan a la violencia, infringiendo la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, de informe y material filmico incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Comisaria La Plata Novena, se desprende que personal policial procede a la identificación de los ciudadanos Mario Daniel BINCI, titular del DNI N° 29.582.423; Patricio Ezequiel ARIZAGA, titular del DNI N° 39.671.264; Héctor Javier CASADO, titular del DNI N° 23.481.499; Gabriel Sebastián TALERICO, titular del DNI N° 33.209.574; y Guillermo Gabriel JUAREZ, titular del DNI N° 33.337.952, integrantes de la facción denominada facción “Los legendarios”, quienes participan de un discurso realizado por el Abogado Pablo Conti, que tiene como objeto sumar adeptos para volver a ser protagonistas de la “Tribuna” del citado Club.

Que, a su vez, se logra advertir que durante el referido discurso un sujeto realiza ademanes intimidatorios, simulando portar en ambas manos armas de fuego mostrando el objetivo real que se pretende.

Que, asimismo del informe adunado al orden 4 de los presentes, surge que en el año 2023, se dio inicio a actuaciones judiciales caratuladas “AMENAZAS AGRAVADAS”, bajo IPP N° 06-00-051056/23, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio (UFIyJ) N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, donde se encuentra sospechado como autor de los hechos, el mencionado Arizaga.

Que, de los hechos acaecidos se dio inicio a actuaciones caratuladas “INTIMIDACION PUBLICA” tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 2 del Departamento Judicial de La Plata.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, mediante el Artículo 14° de la citada Ley N° 11.929 se dispone “*Será sancionado con cinco (5) a veinte (20) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de tres (3) a diez (10) fechas, el concurrente, organizador, protagonista y cualquier otra persona que con sus expresiones, ademanes o provocaciones ocasionare alteraciones al orden público o incitare a ello.*”

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “*...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTICULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, a los ciudadanos Mario Daniel BINCI, titular del DNI N° 29.582.423, domiciliado en calle 122 Bis E/ 66 y 67 N° 1659 de la localidad de Berisso; Patricio Ezequiel ARIZAGA, titular del DNI N° 39.671.264, domiciliado en calle 133 E/ 60 y 61 N° 1364 de la localidad de los Hornos, ambos de la Ciudad de La Plata; Hector Javier CASADO, titular del DNI N° 23.481.499, domiciliado en calle 126 N° 117 del Partido de Ensenada; Gabriel Sebastián TALERICO, titular del DNI N° 33.209.574, domiciliado en calle 16 y 526 N° 2102 A; y Guillermo Gabriel JUAREZ, titular del DNI N° 33.337.952, domiciliado en calle 531 N° 84, ambos de la localidad de Tolosa, todos de la Ciudad de La Plata, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.07.07 15:32:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-127-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Julio de 2025

Referencia: EX-23486230- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Juan Manuel Chazarreta y otros.

VISTO, el Expediente N° EX- 23486230- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de junio de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento y su similar, Club Deportivo Recreativo Ferroviario, en el estadio de los primeros de los nombrados, en el marco de la Liga Dolorense de Fútbol, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, de los informes incorporados al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitidos oportunamente por la Estación de Policía Departamental Dolores y personal Fiscalizador de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte, MINISTERIO DE SEGURIDAD, provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a identificar al ciudadano Juan Manuel CHAZARRETA, titular del DNI N° 35.830.080, jugador del Club Deportivo Recreativo Ferroviario, quien momentos antes de finalizar el encuentro, agrede verbalmente al árbitro, siendo expulsado por el mismo, manteniendo una actitud hostil que motiva la suspensión del partido.

Que, a su vez, ingresan al campo de juego varios integrantes del plantel visitante, identificándose al Director técnico Carlos Manuel LUNA, titular del DNI N° 32.866.824; Jonatan Rafael LUDUEÑA, titular del DNI N° 38.692.659; Ariel Martín DANGELO, titular del DNI N° 44.592.206; Leandro Daniel CARRERA, titular del DNI N° 40.223.642; Jonathan CARRERA, titular del DNI N° 38.692.625; y Franco Ezequiel MIÑO, titular del DNI N° 47.477.318, quienes continúan con agresiones verbales y físicas y a Tomás Ezequiel CHAZARRETA, titular del DNI N° 47.477.399, el cual propina varios golpes de puño al referido árbitro.

Que, de los hechos acaecidos se dio inicio a actuaciones caratuladas “Lesiones leves” tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio (UFIJ) N° 1 del Departamento Judicial de Dolores.

Que, asimismo la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar a los ciudadanos Juan Manuel CHAZARRETA, titular del DNI N° 35.830.080, Carlos Manuel LUNA, titular del DNI N° 32.866.824, Jonatan Rafael LUDUEÑA, titular del DNI N° 38.692.659, Ariel Martín DANGELO, titular del DNI N° 44.592.206, Leandro Daniel CARRERA, titular del DNI N° 40.223.642, Jonathan CARRERA, titular del DNI N° 38.692.625, Franco Ezequiel MIÑO, titular del DNI N° 47.477.318, y Tomás Ezequiel CHAZARRETA, titular del DNI N° 47.477.399, a que se apersonen en la citada seccional, desde la notificación de la presente hasta transcurridos SESENTA (60) días corridos, cuando el citado Club Deportivo Recreativo Ferroviario, dispute encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que mediante el Artículo 10 de la citada Ley N° 11.929 se dispone que “Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”.

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva, desde la notificación de la presente hasta transcurridos SESENTA (60) días corridos, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Juan Manuel CHAZARRETA, titular del DNI N° 35.830.080, domiciliado en la calle Yugan N° 1750; Carlos Manuel LUNA, titular del DNI N° 32.866.824, domiciliado en la calle Victoriano Montes N° 635; Jonatan Rafael LUDUEÑA, titular del DNI N° 38.692.659, domiciliado en la calle Victoriano Montes N° 1300; Ariel Martín DANGELO, titular del DNI N° 44.592.206, domiciliado en la calle Solís N° 920; Leandro Daniel CARRERA, titular del DNI N° 40.223.642, domiciliado en la calle Irigoyen N° 1175; Jonathan CARRERA, titular del DNI N° 38.692.625, domiciliado en calle Irigoyen N° 1175, Franco Ezequiel MIÑO, titular del DNI N° 47.477.318, domiciliado en la calle Stella Maris N° 285; y Tomás Ezequiel CHAZARRETA, titular del DNI N° 47.477.399, domiciliado en la calle Yugan N° 1750, todos de la localidad de Dolores, Provincia de SANTA FE.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar a los ciudadanos Juan Manuel CHAZARRETA, titular del DNI N° 35.830.080, el Director técnico Carlos Manuel LUNA, titular del DNI N° 32.866.824, Jonatan Rafael LUDUEÑA, titular del DNI N° 38.692.659, Ariel Martín DANGELO, titular del DNI N° 44.592.206, Leandro Daniel CARRERA, titular del DNI N° 40.223.642, Jonathan CARRERA, titular del DNI N° 38.692.625, Franco Ezequiel MIÑO, titular del DNI N° 47.477.318, y Tomás Ezequiel CHAZARRETA, titular del DNI N° 47.477.399, a que se apersonen en la citada seccional, cuando el Club Deportivo Recreativo Ferroviario, en el lapso fijado en el ARTICULO 1°, dispute encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la Liga Dolorense de Fútbol a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.07.07 15:37:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número: DISPO-2025-24-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: EX-2025-20375862-GDEBA-DDPRYMGEMSGP recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Mariano Acosta.

VISTO el EX-2025-20375862-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presente tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto contra la providencia N° PV-2025-14505399-GDEBA-DPDCMSGP, interpuesto por Rubén Magnetti en su carácter de presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Mariano Acosta, Agustín Ferrari y Río Alegre, por medio de la cual se comunicó el “ESQUEMA ADMINISTRATIVO PROVISORIO - PROCEDIMIENTO DE DESAFILIACIÓN - AFILIACIÓN FEDERATIVA”;

Que en el mismo, solicita que se deje sin efecto lo allí requerido y se proceda sin más trámite a tomar conocimiento y reconocer que la entidad que preside se encuentra actualmente afiliada a la Federación Bonaerense de la provincia de Buenos Aires;

Que, en primer término, es importante señalar que esta Dirección comunicó vía correo electrónico el día 14 de abril del año 2025 el procedimiento a seguir en aquellos casos donde una Asociación de Bomberos Voluntarios desea desafiliarse a la federación a la que se encuentra afiliada y proceder a afiliarse a otra;

Que, dicho correo electrónico no tuvo respuesta por parte de dicha entidad, por lo que se procedió a enviar la providencia que aquí ataca dejando constancia de lo antes expresado. Esa providencia fue fehacientemente notificada el día 8 de mayo del año 2025, no obstante, habiendo recibido correo electrónico el día 15 de abril desde la entidad - como la sociedad misma lo reconoce- podría presumirse que tomó conocimiento de lo comunicado por esta repartición, el día 14 de abril o más tardar el día 15 de abril al enviar correo electrónico a nuestro organismo;

Que, asimismo, el día 11 de abril del año 2025, autoridades de esta Dirección Provincial se hicieron presente en la institución aquí recurrente, al solo efecto de interiorizarse de la situación suscribiéndose un acta como constancia de la misma, en la cual se registró en su parte pertinente “... los presentes, firmando al pie se comprometieron a” (...) **“en el marco del futuro cambio de afiliación (...) y atento el estado de operatividad (...) se comprometen tanto a presentar como a modificar la documentación requerida por el organismo provincial en los plazos a convenir a fin de mantener actualizados los legajos de las entidades...”**, circunstancia que discurre en el correo enviado el día 14 de abril del año 2025 por este organismo indicando los requerimientos a seguir para culminar el debido registro del cambio que se pretende realizar;

Que, señalado todo ello, y si bien la providencia que aquí impugna es recibida -con constancia fehaciente- el día 8 de mayo del año 2025, la Sociedad se encontraba en conocimiento de lo peticionado por la Dirección Provincial vía correo electrónico oficial el día 14 de abril de año en curso, y también **se había comprometido el día 11 de abril tanto a presentar como a modificar la documentación requerida por el organismo provincial en los plazos a convenir respecto al cambio federativo, a lo cual aquí se opone en clara violación a la teoría de los actos propios que indica que nadie puede actuar de manera contradictoria con sus propios actos anteriores, cuando estos actos han generado una confianza legítima en la otra parte;**

Que, sin perjuicio del real conocimiento de la institución bomberil, y tomando como fecha el día 8 de mayo del año 2025, el recurso es presentado en tiempo y forma, conforme lo indica el Decreto-Ley N° 7647/70 en su artículo 89 siguientes y concordantes;

Que, nos permitimos señalar que la providencia que se impugna, no se encuentra contenida en el artículo 86 del Decreto-Ley antes citado, ya que resulta ser una medida preparatoria, específicamente una solicitud de informe, que

no es recurrible por los recursos presentados por la Sociedad bomberil, máxime porque no lesiona un derecho o un interés legítimo toda vez que según indica el cambio federativo ya se había llevado a cabo;

Que, en lo sustancial y respecto del cambio federativo, esta Dirección Provincial no se ha expedido en sentido denegatorio, sólo a solicitado informes y medidas imprescindibles para armonizar los efectos operativos que genera en la dinámica asociacional tal cambio, con fundamento en la función indelegable de seguridad que el Ejecutivo Provincial ejerce en beneficio del interés común y con sustento en el Decreto-Ley N° 11.001/63, su Decreto Reglamentario N° 3567, Ley N° 10.917 y su Decreto Reglamentario N° 4601/90, Ley N° 12.154, Ley N° 15.477, Disposición N° 01/04, entre otras disposiciones aplicables;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2025-22113497-GDEBA-DLSEGAGG refiriendo en el acápite III parte pertinente (...) *“Analizado lo actuado, se advierte que la providencia PV-2025-14505399-GDEBA-DPDCMSGP atacada constituye un acto preparatorio de una decisión final y como tal irrecurrible, conforme lo dispuesto por el artículo 87 del Decreto Ley N° 7647/70, y por lo tanto, habida cuenta que no configura una decisión administrativa que reúna los requisitos establecido en el artículo 86 del mismo Decreto Ley, la impugnación deducida no puede prosperar (criterio ACTA-2024-16761123-GDEBA-SLN4AGG)”*;

Que, asimismo el Órgano Asesor concluyó “...En mérito a lo expuesto, esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que corresponde a la Autoridad Administrativa rechazar el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por las razones referidas en el acápite III, mediante el dictado de acto administrativo pertinente...”;

Que por lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo pertinente que rechace el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto contra la providencia N° PV-2025-14505399-GDEBA-DPDCMSGP, por el presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Mariano Acosta, Agustín Ferrari y Río Alegre, atento a que la misma constituye un acto preparatorio de una decisión final y como tal irrecurrible, por los motivos expuestos en los considerandos.

ATÍCULO 2°. Notificar a Rubén Fernando MAGNETTI, en su carácter de Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Mariano Acosta, Agustín Ferrari y Río Alegre. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2025.07.14 13:33:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número: DISPO-2025-25-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Julio de 2025

Referencia: SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN FERNANDO - INTERVENCIÓN

VISTO el EX-2024-41828222- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-39435483- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-40650632- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.917 le otorga carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 4601/90 dispone que no podrá dejar de prestarse dicho servicio salvo invocación de disolución de la entidad;

Que el artículo 5° de la Ley N° 10.917, en su inciso b), establece que la autoridad de aplicación para todo lo atinente a controlar la actividad dirigida a proteger la seguridad común es la Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado plexo normativo, en conjunción armónica con el artículo 142 y subsiguientes de la Disposición N° 01/04 de la entonces Dirección General de Defensa Civil, establece que esta “...actuará de forma inmediata cuando acaecieran actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que los motivaron...”

Que la Dirección Provincial de Defensa Civil recibió, oportunamente, una denuncia rubricada por varios integrantes de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Fernando en la que manifiestan que el presidente de la Institución realizaría conductas antirreglamentarias, afectando el normal funcionamiento de la entidad;

Que de la documentación acompañada se desprende que, en el marco de las asambleas llevadas a cabo, se ordenó la exclusión como socios de la Institución de San Fernando, a bomberos voluntarios con rango de oficiales, como también suboficiales y bomberos;

Que cabe agregar que todo integrante de los cuerpos activos, resultan ser socios activos de la institución bomberil a la que pertenecen, y que la decisión tomada -indicada precedentemente- trajo aparejado conflictos internos en el ámbito de la sociedad, toda vez que al expulsar a los bomberos voluntarios con jerarquía de oficiales, se desequilibró y afectó el cuadro de mando, mientras que la expulsión de los demás integrantes conllevó al desequilibrio del cuadro jerárquico;

Que lo antes descripto encuentra fundamento en que aquellos que revistan en dicha jerarquía resultan ser el nexo entre la jefatura y el personal, siendo responsables ante sus superiores de todo lo relacionado con el orden y disciplina del personal;

Que asimismo, habiendo tomado conocimiento la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires -entidad de segundo grado a la que se encontraba afiliada la institución de referencia en ese momento-, informó a esta Dirección que se encontraba en riesgo la prestación de servicios a la comunidad, sugiriendo la urgente intervención operativa de la Institución involucrada;

Que en ese marco, la Dirección Provincial de Defensa Civil dispuso la intervención operativa de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Fernando, INOBV 3, por el plazo de 60 días y designó como interventor al Comandante General Gustavo Martin CALVEIRO, perteneciente a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Hurlingham, ello mediante DISPO-2024-39-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 26 de noviembre de 2024;

Que la medida fue posteriormente prorrogada mediante DISPO-2025-3-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 23 de enero de 2025, por un plazo de 180 días;

Que en vísperas del cumplimiento del plazo establecido para la intervención, se solicitó un informe de actuación sobre el estado de situación de la Institución referida, que describa todo dato de relevancia recabado y que pudiera ser de utilidad, indicando si es oportuno continuar con la intervención;

Que en respuesta a ello, el Comandante General Gustavo Martin CALVEIRO, en su carácter de interventor, remitió a la Dirección Provincial de Defensa Civil el informe solicitado, en el que se detallan las medidas adoptadas y las cuestiones pendientes de resolución, y solicita prorrogar la intervención un periodo de 180 días;

Que correspondería disponer la continuidad de la intervención operativa de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Fernando por el plazo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la continuidad de la intervención operativa de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Fernando, INOBV 3, por el plazo de 180 días a partir del dictado de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Notificar de lo aquí dispuesto al Comandante General Gustavo Martín CALVEIRO, DNI N° 24.435.839, a fin de poner en su conocimiento que deberá realizar un informe de situación cuando la autoridad firmante lo requiera.

ARTÍCULO 3°. Notificar a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Fernando, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2025.07.15 13:53:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar**

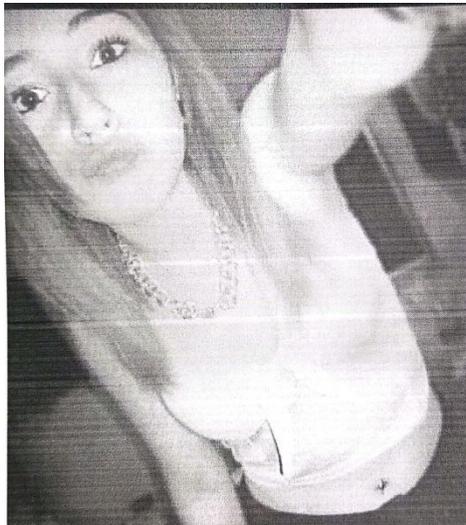


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- FEDERICO MATIAS EZEQUIEL: DNI N° 39.769.711, nacido el día 19/07/1996, soltero, domiciliado en calle Napoleón Uruburu N° 5695 de CABA. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75mts. de altura, tez blanca, cabello castaño oscuro ondulado y ojos marrones. Como seña particular posee tatuajes. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11 a cargo del Dr. Daniel Togni, Secretaría Única a cargo del Dr. Patrao. Caratulada "DILIGENCIA JUDICIAL - BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP. CV 08 C". ACTUACIONES SUMARIALES 794/2025.



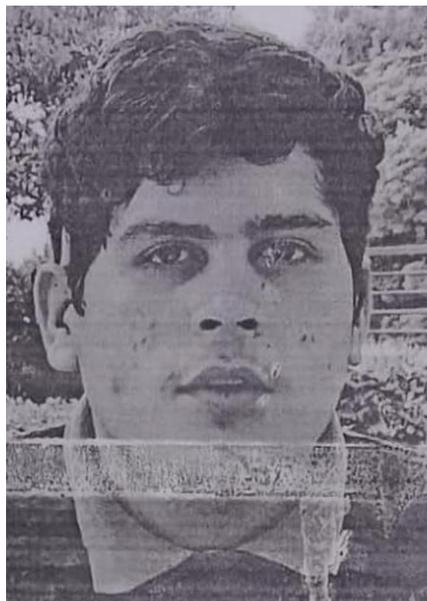
2.- DELUGO MELANI SOFIA: de 23 años de edad, domiciliada en calle Juan Domingo Perón N° 2437. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65mts. de altura, 56kg. de peso, tez blanca, ojos azules y cabello rubio lacio. Como seña particular posee tatuajes. Quien el día 13/07/2025 a las 23:40hs., fue vista por última vez en la vereda de calle Tarragona N° 1487 bis. Vistiendo al momento saco marrón claro, remera blanca, calza azul y negra, medias blancas con dibujo y unas Cross violetas con mariposas rosas. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. DELUGO LILIANA ELIZABET.



3.- GARZOLIO CAROLINA: argentina, de 45 años de edad, D.N.I. N° 28.030.089. Mismo resulta ser de contextura física robusta, estatura media, tez blanca y cabello castaño. Como seña particular posee tatuajes, en mano izquierda una rosa y un corazón, en espalda las letras "D, L, M, M" y otro en clavícula izquierda del anime "Sailor Moon". Quien fue vista por última vez el día 14/07/2025 vistiendo saco marrón a cuadros y jogging negro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 03 a cargo del Dr. Roma, Secretaría Única a cargo del Dr. De Simon. Caratulada "AV. Ilicito Búsqueda de Personas Coop. CV 6B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 561354.



4.- GONZALEZ BRUNO EMILIANO: argentino, DNI N° 48.365.807, nacido el día 02/11/2007. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura, tez blanca y cabello corto abultado. Como seña particular posee cicatrices por acné. Quien fue visto por última vez vistiendo buzo azul y joggings rojos. Solicitarla Comisaría 4ta. Berazategui. Interviene Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO". IPP 13-01-011320-25/00.



5.- ZAPATA MAXIMILIANO EZEQUIEL: argentino, de 35 años de edad, DNI N° 34.781.807, nacido el día 16/01/1990. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,70mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello castaño corto y ojos marrones claros. Como seña particular posee tatuajes múltiples visibles en cuello y manos y cicatrices en una de las mejillas. Quien se retiró de su domicilio el día 16/07/2025 siendo las 23:00hs., vistiendo campera inflable negra y pantalón tipo cargo claro con bolsillos a los laterales, portando al momento gorra visera beige. Solicitarla Estación Policía Comunal Salto. Interviene Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 a cargo del Dr. Mansson Lisandro, Departamento Judicial Mercedes. Caratulada "ZAPATA MAXIMILIANO EZEQUIEL S/AVERIGUACION DE PARADERO". IPP PP-09-00-011101-25/00. DTE. TORELLI ALICIA DELIA.



6.- MERIDA MARIA JOHANNA: argentina, de 38 años de edad, D.N.I. N° 32.525.715, nacida el día 10/09/1986. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1.50mts. de altura, tez morena y cabello oscuro. Quien fue vista por última vez vistiendo buzo rojo y pantalón gris. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 56 a cargo del Dr. Orfila, Secretaría a cargo del Dr. Piñon. Caratulada "AVERIGUACION-ILICITO-BUSQUEDA DE PERSONAS COOP. CV 7A". ACTUACIONES SUMARIALES GAP N° 563714/2025.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Cinthia Christina ELÍAS
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

